



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **JOSÉ BENITO VILLAMIL GUTIÉRREZ** RAD. 479804089001-2019-0004800.

INFORME SECRETARIAL: 5/11/2020. Señor juez informó a usted que en el presente proceso se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones propuesta por la parte demandada. SIRVASE PROVEER

YAJAIRA NAVAS IBARRA
SECRETARIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JOSÉ BENITO VILLAMIL GUTIÉRREZ RAD. 479804089001-2019-0004800.

INFORME SECRETARIAL: 29/01/2021.

La suscrita secretaria hace constar que el día 24 de agosto de 2020, se posesionó como Juez titular de este Despacho el doctor ENRIQUE VANEGAS BORNACHERA, quien ocupó el cargo hasta el 24 de octubre de 2020.

Posteriormente, el día 26 de octubre de 2020, asumió como JUEZA PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA, la doctora EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA.

Sin embargo, el día 16 de diciembre de 2020, la Clínica del Prado de la ciudad de Santa Marta, le otorgo a la juez encargada una incapacidad por enfermedad por el término de 30 días, asumiendo en su remplazo el doctor DIMAS ALBERTO GRACIAS CORONADO, desde el 18 de diciembre de 2020 hasta el 14 de enero de 2021.

Seguidamente, el día 21 de enero de 2021, asumió como JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA, la doctora MARÍA JULIANA PÉREZ HERNÁNDEZ, quien previo estudio del trámite de la referencia procede a tomar la decisión que en derecho corresponde respecto al presente trámite civil. SIRVASE PROVEER.

**YAJAIRA NAVAS IBARRA
SECRETARIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **JOSÉ BENITO VILLAMIL GUTIÉRREZ** RAD. 479804089001-2019-0004800

22 de abril de dos mil veintiuno (2021)

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada se dio traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, quien guardó silencio al respecto, por lo que en consecuencia se procede a citar a las partes a la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso,

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las 9:30 a.m. del día viernes siete (7) de mayo de 2021, para que tenga lugar la realización de la audiencia inicial, prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte, que la presente diligencia se adelantará conforme lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, Art. 7, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, que es completamente gratuita y se puede descargar en su celular, portátil o computador de mesa. Para ingresar a la reunión el Despacho se pondrá en contacto con las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA JULIANA PÉREZ HERNÁNDEZ
JUEZ